



201725280407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2528-2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 20 OCT 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 111417-2017, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 330-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 14 de setiembre de 2017, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 330-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 14 de setiembre de 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0011-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Del Maestro Minguillo, Juan Bautista.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Del Maestro Cabrejos Irene, Del Maestro De Morillos Rosa, Del Maestro Cabrejos Elva, Del Maestro Cabrejos Ramón, Del Maestro Cabrejos Ysmael, Del Maestro Cabrejos Juan Ermitaño, Del Maestro Montalvo Esperanza, para el predio con código catastral 47914, por un volumen anual de 15634.50000 m³/año, ubicado en el distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.



Que, mediante Notificación N° 320-2017-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó a los administrados, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, para que alegue lo conveniente, lo cual ocurrió el 20.09.2017, sin que hasta la fecha se hayan pronunciado al respecto;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante el Informe Técnico N° 031-2017-ANA-AAA JZ-SDARH, indica lo siguiente:

- El derecho otorgado por la Administración Local de Agua mediante la Resolución Administrativa N° 330-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se da en las mismas condiciones que tuvo la licencia primigenia (extinguida); sin embargo al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubica el predio, a través de la Resolución Administrativa N° 720-2009-ANA-ALACH-L, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2528 -2017-ANA-AAA JZ-V

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 330-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, corresponde modificar de oficio las licencias de uso de agua otorgadas mediante los referidos actos administrativos;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 330-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de los copropietarios conformados por Del Maestro Cabrejos Irene, Del Maestro De Morillos Rosa, Del Maestro Cabrejos Elva, Del Maestro Cabrejos Ramón, Del Maestro Cabrejos Ysmael, Del Maestro Cabrejos Juan Ermitaño y Del Maestro Montalvo Esperanza, para el predio con código catastral 47914, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Huanabal, L2 Paltar, L3 Limón Alto Derecho, predio ubicado en el Bloque de Riego "Huanabal", con código PCHL-09-B56, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), Volumen Máximo Anual De Agua Otorgada (m³)

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Table with 14 columns: CC Predio, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m3)



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2528 -2017-ANA-AAA JZ-V

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 330-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Del Maestro Cabrejos Irene, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Juan José Gómez Murillo
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR